Nota de prensa

El CDTI Innovación ejercerá la Secretaría de la nueva Comisión Interministerial de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Autonomía Estratégica y Proyectos Estratégicos

- **El Real Decreto-ley 40/2026 atribuye a la Dirección del CDTI la Secretaría, con voz y voto, de la Comisión Interministerial de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Autonomía Estratégica y Proyectos Estratégicos (CICTIAP)**
- **La CICTIAP asume las funciones de Comité Interministerial de la Estrategia Deep Tech España 2026-2030, cuyo Secretariado Técnico ya ejerce el CDTI, y reúne en un mismo órgano la soberanía tecnológica y las tecnologías de frontera**
- **El CDTI participará en la evaluación de las candidaturas de hasta 20 centros de interés nacional en tecnologías críticas y en el seguimiento de sus compromisos de transferencia, seguridad y retorno público.**

Madrid, 23 de noviembre de 2026. El CDTI Innovación, la agencia de innovación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, ha sido designado para ejercer la Secretaría de la Comisión Interministerial de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Autonomía Estratégica y Proyectos Estratégicos (CICTIAP), creada por el Real Decreto-ley 40/2026, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad y la soberanía tecnológica en el ámbito científico e investigador, según se publica en el Boletín Oficial del Estado. La nueva norma define la soberanía científica y tecnológica como la capacidad del Estado de generar, retener, proteger y utilizar el conocimiento y las tecnologías críticas sin dependencias de terceros que comprometan la seguridad nacional, los servicios esenciales o la competitividad de la economía.

La CICTIAP, adscrita al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cuenta con cuatro vicepresidencias que corresponden a los ministerios para la

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad citando la fuente

Transformación Digital y de la Función Pública; de Economía, Comercio y Empresa; de Defensa, y de Industria y Turismo, con vocales de otros nueve ministerios y la Oficina de Asuntos Económicos y G20 de la Presidencia del Gobierno.

La primera tarea de la CICTIAP será evaluar las solicitudes de declaración de centro de interés nacional para la soberanía científica y tecnológica y elevar sus propuestas al Consejo de Ministros. Esta designación podrán solicitarla los Centros de Excelencia Severo Ochoa, las Unidades de Excelencia María de Maeztu y los consorcios y fundaciones públicas del sistema solo para líneas de investigación concretas, con un máximo inicial de 20 entidades durante cinco años y prorrogables otros cinco años más. El CDTI participará desde la Secretaría en el ciclo de selección, seguimiento y evaluación de entidades.

La CICTIAP asume las funciones de Comité Interministerial de la Estrategia Deep Tech España 2026-2030, aprobada el 19 de mayo de 2026 y cuyo Secretariado Técnico ejerce el CDTI, de modo que la coordinación técnica del ecosistema deep tech y el órgano interministerial que la supervisa quedan también conectados en la nueva normativa. Esta alineación también integra las temáticas de referencia, al poder acogerse al nuevo régimen las líneas de investigación los diez ámbitos tecnológicos críticos de la Recomendación (UE) 2023/2113 de la Comisión Europea, desde los semiconductores avanzados y la inteligencia artificial hasta las tecnologías cuánticas, la biotecnología o el espacio, que se corresponden con las diez áreas que la Estrategia Deep Tech fija como prioritarias.

Novedades fiscales por innovación tecnológica

El real decreto-ley dedica el título IV a los incentivos fiscales, que la propia norma considera el principal instrumento para fomentar la inversión empresarial en I+D e innovación tecnológica. La novedad de mayor alcance para las empresas innovadoras es la nueva redacción del artículo 35.2 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que amplía la definición de innovación tecnológica para incluir el diagnóstico tecnológico, el diseño industrial y la ingeniería de procesos, la adquisición de tecnología avanzada y la certificación. La base estará formada por todos los gastos directamente relacionados con esas actividades, aplicados de forma efectiva e individualizados por proyectos.

El objetivo declarado es evitar incongruencias entre los informes motivados del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la interpretación posterior de la Inspección de Hacienda. Por el mismo motivo, cuando el proyecto se articule a través de una Agrupación de Interés Económico, el informe motivado analizará a la entidad que ejecuta la actividad. Una orden ministerial conjunta podrá concretar estas actividades.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad citando la fuente

El porcentaje de deducción, que se mantiene con carácter general en el 12%, sube al 15% en tres supuestos: los dos primeros periodos impositivos con gasto en innovación, los ejercicios en que ese gasto crezca al menos un 20% y aquellos en que no baje de la media de los dos periodos anteriores.

Monetización con menos restricciones

Las empresas sin cuota suficiente en el Impuesto sobre Sociedades pueden aplicar fuera del límite general sus deducciones por I+D e innovación tecnológica, con un descuento del 20%, o solicitar su abono. Con la reforma, la innovación tecnológica pierde el tope específico de 1 millón de euros y comparte con la I+D un límite conjunto de 3 millones anuales por grupo, ampliable en 2 millones para la deducción por I+D cuando ese gasto supere el 10% de la cifra de negocios.

La obligación de reinversión baja del importe íntegro al 80% de la deducción, que deberá destinarse a gastos o inversiones en I+D e innovación en los 24 meses siguientes. Se mantienen los requisitos de esperar un año desde el ejercicio en que se generó la deducción, no reducir la plantilla y disponer de un informe motivado o un acuerdo previo de valoración.

Más personal investigador en las empresas

La contratación indefinida de personal dedicado en exclusiva a I+D e innovación tecnológica dará derecho a una bonificación del 40% de la aportación empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes durante un máximo de cinco años, con un 5% adicional por personas investigadoras menores de 30 años y otro 5% por mujeres investigadoras. Hasta un 15% del tiempo dedicado a formación, docencia o divulgación computará como dedicación exclusiva y los contratos predoctorales tendrán una bonificación de 200 euros mensuales.

Transferencia y colaboración público-privada

Por su parte, los Organismos Públicos de Investigación (OPI) quedan exentos de constituir garantías y de acreditar clasificación y solvencia en sus contratos de servicios de investigación y los grupos de investigación podrán contratar trabajos científicos y técnicos con empresas. La figura de investigador distinguido se abre a tecnólogos con reputación internacional en valorización y transferencia.

Los convenios de investigación con entidades privadas solo requerirán informe de Hacienda cuando impliquen aportaciones públicas a esas entidades y se entenderá favorable si no se emite en un mes. Las entidades locales podrán

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad citando la fuente

crear bancos de pruebas para ensayar proyectos innovadores en entornos reales.

El texto reconoce, además, a los agentes financiadores y ejecutores del sector público estatal del sistema, entre ellos el CDTI, la condición de medios propios personificados de la Administración General del Estado para los encargos propios de su ámbito, siempre que cumplan los requisitos del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El real decreto-ley ser convalidado en el Congreso de los Diputados en el plazo de 30 días, según fija el artículo 86 de la Constitución.

Más información en:
https://www.boe.es/boe/dias/2026/11/21/pdfs/BOE-A-2026-24437.pdf

CDTI Innovación

El Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, CDTI E.P.E. es la agencia de innovación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cuyo objetivo es la promoción de la innovación tecnológica en el ámbito empresarial. La misión del CDTI es conseguir que el tejido empresarial español genere y transforme el conocimiento científico-técnico en crecimiento globalmente competitivo, sostenible e inclusivo.

Más información:
Oficina de Prensa
prensa@cdti.es
91-581.55.00

En Internet
Sitio web: www.cdti.es
En LinkedIn: https://www.linkedin.com/company/29815
En X: https://x.com/CDTI_innovacion
En YouTube: https://www.youtube.com/user/CDTIoficial

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad citando la fuente